Resolución de fecha 31 de octubre de 2025 de la Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad Complutense de Madrid, quien actúa por delegación del Rector, por la que se publica la relación definitiva de beneficiarios de la II Edición de los Premios a iniciativas Emprendedoras en Preincubadoras 2025 de la Universidad Complutense de Madrid.

Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2025, se publicó la propuesta provisional de beneficiarios de la convocatoria de la II Edición de los Premios a iniciativas Emprendedoras en Preincubadoras 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, cuya convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid nº 19, de 5 de junio de 2025 y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 133, del mismo día.

Con fecha 10 de octubre de 2025, se elevó a definitiva la propuesta provisional de concesión de premios y en aplicación del artículo 12 de la citada convocatoria, se abrió un plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al acto de publicación, para que los candidatos propuestos como beneficiarios presentaran la documentación requerida en dicho precepto.

En aplicación del artículo 12.3 de la convocatoria y al no haber aportado la documentación en plazo uno de los proyectos propuestos como beneficiarios, el día 23 de octubre se publicó propuesta de selección de candidatos en reserva por la Preincubadora de la Facultad de Ciencias Biológicas, por lo que se volvió a abrir un plazo de cinco días hábiles para que el proyecto en reserva aportara la documentación correspondiente.

Como consecuencia de la delegación de competencias establecida en el Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2025, le corresponde, según el artículo 9 s), al Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, la planificación, propuesta de establecimiento de convocatorias, firma, gestión y resolución de premios, becas y subvenciones para el fomento del emprendimiento y de la innovación, dirigidas al conjunto de la comunidad universitaria y egresados. Por todo ello,

RESUELVE:

Primero. - Finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida a los propuestos como beneficiarios de los II Edición de los Premios a iniciativas Emprendedoras en Preincubadoras 2025, se procede a realizar una relación detallada de los proyectos ganadores, así como de los integrantes de los mismos y de la cuantía económica que les corresponde.

Segundo. - Se concede el premio correspondiente por la **Preincubadora de la Facultad de Bellas Artes**, por un importe de 875,00€, al siguiente proyecto:

- **Proyecto SculStore,** promovido por:
  - Selena Carballal Fernández

Tercero. - Se concede el premio correspondiente por la **Preincubadora de la Facultad de Ciencias Biológicas**, por un importe de 875,00€, al siguiente proyecto:

- **Proyecto Meiozooa,** repartidos entre sus promotores de la siguiente forma:
  - Alberto González Casarrubios: 875,00 €, y
  - Nuria Sánchez Santos, renuncia al importe económico del premio en favor de Alberto González Casarrubios.

Cuarto. - Se concede el premio correspondiente por la **Preincubadora de la Facultad de Ciencias de la Información** por un importe de 875,00€, al siguiente proyecto:

- **Proyecto Diversidad Unida,** repartidos entre sus promotores de la siguiente forma:
  - Rocío Canas Cancela: 437,50 € y
  - María Rubio Cobos: 437,50 €.

Quinto. - Se concede el premio correspondiente por la **Preincubadora de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales** por un importe de 875,00€, al siguiente proyecto:

- **Proyecto FITOS PROJECT promovido por:**
  - Alex Eduardo Aguirre Zambrana.

Sexto. - Se concede el premio correspondiente por la **Preincubadora de la Facultad de Educación – Centro de Formación del Profesorado** por un importe de 875,00€, al siguiente proyecto:

- **Proyecto Politikea** repartidos entre sus promotores de la siguiente forma:
  - Andrés Cardelús Ruíz-Alberdi: 875,00 €,
  - Juan Cardelús Ruíz-Alberdi, renuncia al importe económico del premio en favor de Andrés Cardelús Ruíz-Alberdi.
  - José Antonio Montes Ortíz, renuncia al importe económico del premio en favor de Andrés Cardelús Ruíz-Alberdi.
  - Alba Torres Ternero, renuncia al importe económico del premio en favor de Andrés Cardelús Ruíz-Alberdi. y
  - Juan Vergara Muñoz, renuncia al importe económico del premio en favor de Andrés Cardelús Ruíz-Alberdi.

Séptimo. - Se concede el premio correspondiente por la **Preincubadora de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología** por un importe de 875,00€, al siguiente proyecto:

- **Proyecto Sistema de diagnóstico asistido por inteligencia artificial (IA) para la detección precoz de osteomielitis en pacientes con pie diabético a partir de radiografías simples,** promovido por:
  - Francisco Javier Álvaro Alfonso.

Octavo. - Se concede el premio correspondiente por la **Preincubadora de la Facultad de Estudios Estadísticos** por un importe de 875,00€, al siguiente proyecto:

- **Proyecto Ateneus**: repartidos entre sus promotores de la siguiente forma:
  - Juan Francisco Dorado Puente: 291,67 €,
  - Gonzalo Mateos Sánchez: 291,67 € e
  - Ismael Blázquez Codes: 291,66 €.

Noveno. - Se concede el premio correspondiente por la **Preincubadora de la Facultad de Farmacia** un importe de 875,00€, al siguiente proyecto:

- **Proyecto JASNE PHARMA (Alipol-H) Nutrición Oncológica Alternativa:** promovido por:
  - Rosalba Álvarez Anaya.

Decimo. - Se concede el premio correspondiente por la **Preincubadora de la Facultad de Ciencias Físicas** por un importe de 875,00€, al siguiente proyecto:

- **Proyecto rePhlow**, repartidos entre sus promotores de la siguiente forma:
  - Marta Gil Alarcón: 145,84 €,
  - Santiago Alberto Rodríguez Aranguren: 145,84 €,
  - Ángel Vilar Martín: 145,83 €,
  - Adriana Cuadro López: 145,83 €,
  - María Gómez Gómez: 145,83 € y
  - Martina Grudsky Rojas: 145,83 €

Décimo primero. - Se concede el premio correspondiente por la **Preincubadora de la Facultad de Informática** un importe de 875,00 €, al siguiente proyecto:

- **Proyecto Didascalias Virtual Classroom:** repartidos entre sus promotores de la siguiente forma:
  - Borja Manero Iglesias, renuncia al importe económico del premio en favor de Alejandro Romero Hernández.
  - Alejandro Romero Hernández: 875,00 €
  - Ibis Marlene Álvarez Valdivia, renuncia al importe económico del premio en favor de Alejandro Romero Hernández y
  - Andy Morodo Horillo, renuncia al importe económico del premio en favor de Alejandro Romero Hernández.

Décimo segundo. - Se concede el premio correspondiente por la **Preincubadora de la Facultad de Medicina** un importe de 875,00 €, al siguiente proyecto:

- **Proyecto Jardín Hipocrático:** repartidos entre sus promotores de la siguiente forma:
  - Begoña de Frutos Martínez: 437,50 € y
  - Javier Camilo Arias Díaz: 437,50 €

Décimo tercero. - Se concede el premio correspondiente por la **Preincubadora de la Facultad de Óptica y Optometría** un importe de 875,00 €, al siguiente proyecto:

- **Proyecto Optometría deportiva para Clubes,** promovido por:
  - Rut González Jiménez.

Décimo cuarto. - Se concede el premio correspondiente por la **Preincubadora de la Facultad de Psicología** un importe de 875,00 €, al siguiente proyecto:

- **Proyecto Comunicando Emociones:** repartidos entre sus promotores de la siguiente forma:
  - Sandra San José Pérez: 218,75 €,
  - Ana de León Nieto: 218,75 €,
  - Aidé Yuste García: 218,75 € y
  - Carlos Gimeno Canosa: 218,75 €.

Décimo quinto. - Se concede el premio correspondiente por la **Preincubadora de la Facultad de Trabajo Social** un importe de 875,00€, al siguiente proyecto:

- **Proyecto AmaMigrar:** promovido por
  - Daniela Montes Arenas.

Décimo sexto. - Se concede el premio correspondiente por la **Preincubadora de la Facultad de Veterinaria** un importe de 875,00 €, al siguiente proyecto:

- **Proyecto Galleta para Comer a Cucharadas:** promovido por:
  - Marina Morales Marín.

Décimo séptimo. - En aplicación del artículo 15 de la convocatoria, los premiados lo serán a título de persona física, tanto para las solicitudes individuales como para las colectivas. A tales efectos, los premios en metálico serán distribuidos de manera proporcional, entre el número de miembros que formen parte de los equipos beneficiarios, salvo indicación en contra, de cada uno de los premios de la manera en la que se indica en los apartados correspondientes de esta resolución, previa aplicación de la retención fiscal legalmente establecida.

Décimo octavo. – Esta resolución se dará a conocer a los interesados en la siguiente página web de Compluemprende, https://www.ucm.es/compluemprende/ así como por los medios de contacto por ellos aportados en su solicitud de participación.

Décimo noveno. – En virtud del artículo 20 de la precitada convocatoria esta resolución agota la vía administrativa, por lo tanto, contra ella podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre) y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (BOE de 14 de julio).

Madrid, a fecha de la firma digital

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE FORMACIÓN PERMANENTE, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO

Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, (BOCM de 21 de marzo 2025)

GARCIA GOMEZ MARIA CONCEPCION - DNI 02528753H

C=ES, O=UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, SERIALNUMBER=IDCES-02528753H, SN=GARCIA GOMEZ, G=MARIA CONCEPCION, CN=GARCIA GOMEZ MARIA CONCEPCION - DNI 02528753H
Soy el autor de este documento
2025.10.31 09:36:35+01'00'

María Concepción García Gómez